

tivo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, dictado en la reclamación económico-administrativa número 721 de 1981, sobre liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por el concepto de Licencia de obras para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 506 de 1983.

Dado en Albacete, a 21 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6488

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Joaquín López Ruiz, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), adoptado en sesión del día 8 de septiembre de 1983, declarando en estado de ruina "todo el inmueble ubicado en las calles Obispo Caparrós, Poniente y Carretera de Murcia", propiedad de don Antonio Marín Núñez; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren

interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 504 de 1983.

Dado en Albacete, a 18 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6501

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio pasado, dictada en la reclamación 87 al 101 de 1981 (acumuladas) deducida frente a liquidaciones giradas por el concepto de Plusvalía, a cargo de don Luis Marín Cuerda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 507 de 1983.

Dado en Albacete, a 23 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6535

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Murcia, hace saber: Que por doña María-José Hernández Pérez, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de julio de 1983, que acuerda no autorizar la compatibilidad de la recurrente entre el puesto de Letrado Conciliador del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación y la actividad "Ejercicio libre de la Abogacía"; y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución con fecha 6 de octubre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 510 de 1983.

Dado en Albacete, a 24 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6649

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, recaído en la reclamación económico-administrativo número 622 de 1982, seguida a instancia de don Eliseo López Gómez, contra liquidación girada por el expresado Ayuntamiento por el concepto de "Tasa sobre Elementos Voladizos".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Juris-

dicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 514 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6650

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado en representación de la Administración General del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), de fecha 7 de octubre de 1983 que desestimó el recurso de reposición deducido por el Ilustrísimo Sr. Director General de Infraestructura de Transportes, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, contra anterior acuerdo de 1 de julio, por el que se deniega la concesión de licencia de obras, para la supresión del paso a nivel del Barrio Peral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 511 de 1983.

Dado en Albacete, a 24 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6726

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, que estimó la reclamación deducida por don Eliseo López Gómez, y declara la nulidad de la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra que se aplique la bonificación del 90 por 100, sobre Tasa por Elementos Voladizos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6727

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, que estimó la reclamación deducida por don

José López Navarro, y declara la nulidad de la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra que se aplique la bonificación del 90 por 100, sobre Tasa por Elementos Voladizos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6728

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Francisco y don Angel Torrecillas Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Delegado General del Gobierno en Murcia, de 27 de julio de 1983, denegando expediente de demolición o derribo conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, respecto a la casa sita en calle Jazmín, número 12, de Murcia; y contra la denegación del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519 de 1983.

Dado en Albacete, a 30 de noviembre de 1983.